



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 250 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4096829 y Registro Documental N° 6531387, el cual mediante el MEMORANDUM N° 306-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 01 de marzo del 2024, la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos, autoriza la renovación de contrato de personal bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en modalidad de REEMPLAZO.

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 8º, Medidas en Materia de Personal, inciso 8.1, literal c) de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024, señala que se Prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo el caso de contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso del ascenso y promoción de personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley de Sistema Nacional de Presupuesto. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, según el Artículo 38º, Inciso c) del reglamento de la Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para desempeñar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, asimismo, el Artículo 39º del mismo cuerpo legal pre-citado, señala que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, conforme es de verse de la documentación que obra la Gerencia Regional de Salud Arequipa, existen plazas del Régimen Laboral N° 276, debidamente vacantes y presupuestadas sobre las que se puede contratar por estricta necesidad institucional, y en vista de las disposiciones de atender a los requerimientos y propuestas recibidas por las diferentes Oficinas

...///

///...

Ejecutivas y las Direcciones Ejecutivas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, responden a un periodo determinado y en consideración a que dicho personal cumple con los requisitos mínimos exigidos según en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) institucional y por estricta necesidad del servicio resulta factible la contratación del personal con la finalidad de garantizar el logro de las metas y objetivos propuestos en los documentos de Gestión Institucional y/o Instrumentos de Gestión Institucional (ROF, CAP, PAP y MOF (Manual de Organización y Funciones);

Que, según MEMORANDUM N° 306-2024-GRA/GRS/GRS-OERRHH, de fecha 01 de marzo del 2024, en donde la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, autoriza la renovación de contrato de personal bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 a partir del 01 al 31 de marzo del 2024;

En consecuencia, a fin de no interrumpir con el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA); requerimiento fundamentado por las diferentes Direcciones ejecutivas y Oficinas Ejecutivas, resulta procedente contratar a los Profesionales, para los diferentes Servicios de la Red de Salud Islay, debiéndose puntualizar y cumplir el Manual de Organizaciones y Funciones, materia del presente contrato;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024,-Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 507 y 508 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR CONTRATOS, con eficacia anticipada, al personal Profesional, Técnicos y Auxiliares, para realizar funciones de carácter temporal en plazas vacantes existentes y presupuestadas, para que presten servicios en los diferentes Servicios, Unidades y/o Oficinas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y la Red de Salud Islay, dependencia de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, de acuerdo al siguiente detalle:

A PARTIR DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2024.

N°	CONTRATADO	DNI	AIHRSP	CARGO	UBICACIÓN	DEPEND.	REMUN. MENSUAL	INCENTIVO CAFAE
01	CUELLAR RIVADENEY RA ROBERTO CARLOS	42339400	000117	RELACIONISTA PÚBLICO	0001 GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERESA	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
02	GAMERO MUÑOZ MIGUEL ANGEL	29415475	000150	TECNICO/A EN ESTADISTICA	0004 OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	GERESA	S/ 1,122.32	S/ 1,553.00
03	SONCO GUTIERREZ JOSSELYN MARJORIE	48455586	000194	SECRETARIA II	0005 OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	GERESA	S/ 1,122.32	S/ 1,553.00
04	PINEDA APAZA RUFO MARCIAL	29607441	000284	CONTADOR/A II	0005.1 OFICINA DE ECONOMIA	GERESA	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
05	ALMIRON BACA RINA DIANE	29445738	000073	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	0005.1 OFICINA DE ECONOMIA	GERESA	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
06	AYLAS ARIZAPANA DIRSSEY STEPHANNY MADELEY	47301308	000093	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	0005.1 OFICINA DE ECONOMIA	GERESA	S/ 1,122.32	S/ 1,553.00

...///



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 250 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

A PARTIR DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2024.

07	ZUÑIGA ALIAGA VERONICA VANESA	42067527	000218	TRABAJADORA DE SERVICIOS GENERALES	0005.2 OFICINA DE LOGISTICA	GERESA	S/ 1,061.71	S/ 1,548.00
08	MIRANDA UMPIRE KAREN	44865813	000126	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	0006 OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	GERESA	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
09	PFUÑO ROCA KATHERINE MILAGROS	73455455	000391	SECRETARIA I	0006 OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	GERESA	S/ 1,072.32	S/ 1,553.00
10	MANRIQUE CONDORI LISETTE MAGALY	29647793	000053	ODONTOLOGO	0008 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	GERESA	S/ 5,300.00	-
11	GOMEZ MEDRANO MAURICIO ALEJANDRO	000415017	000457	MEDICO	0008 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	GERESA	S/ 6,624.00	-
12	JIMENEZ ROMERO JUAN DIEGO	44057415	000028	MEDICO VETERINARIO	0010 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	GERESA	S/ 5,300.00	-
13	GARCIA SANCHEZ ROCIO MARIA	29535745	000080	ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL I	0010 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	GERESA	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
14	URIA PORTUGAL JULIO EDUARDO	29609175	000238	ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL I	0010 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	GERESA	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
15	PARISACA CHURA LUCY JACKELINE	40506042	000058	SECRETARIA I	0010 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	GERESA	S/ 1,122.32	S/ 1,553.00
16	VERA QUISPE ELIZABETH DEL CARMEN	43046292	000091	TECNICO/A EN LABORATORIO I	0010 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	GERESA	S/ 2,755.00	-
17	ZEVALLS CHIRINOS JULIO RAUL	44400063	000039	MEDICO	0012 DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA	GERESA	S/ 6,624.00	-
18	QUIMPER VERA JONATHAN JOSIMAR	70112247	000341	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	0003 OFICINA DE ADMINISTRACION	RED DE SALUD ISLAY	S/ 1,122.32	S/ 1,553.00
19	ZELA COAQUIRA HENRRY CAMILO	42297371	000020	MEDICO	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. ALTO INCLAN	RED DE SALUD ISLAY	S/ 6,624.00	-
20	MERINO DELGADO DIANA MARIA	71792960	000441	MEDICO	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. MATARANI	RED DE SALUD ISLAY	S/ 6,624.00	-
21	AGUILAR MEJIA CARLOS JOSE	43886874	000215	MEDICO	0006 MICRORED DE SALUD COCA CHACRA C.S. COCA CHACRA	RED DE SALUD ISLAY	S/ 6,624.00	-
22	RIVERA CHIRINOS ROLANDO ANDRE	72687628	000304	MEDICO	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. MATARANI	RED DE SALUD ISLAY	S/ 6,624.00	-
23	HUARACA ARIAS WALTER	42884534	000385	MEDICO	0005 MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA CURVA	RED DE SALUD ISLAY	S/ 6,624.00	-
24	FLORES APAZA GISELA BEATRIZ	73212956	000227	ENFERMERA/O	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. MATARANI	RED DE SALUD ISLAY	S/ 5,300.00	-
25	MUÑOZ VARGAS KATIA JESENA	41346112	000307	ENFERMERA/O	0005 MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA CURVA	RED DE SALUD ISLAY	S/ 5,300.00	-



...///

///...

26	ACRUTA ALVAREZ ANA LUCRECIA	75073414	000470	ENFERMERA/O	0005 MICRORED DE SALUD LA PUNTA - P.S EL ARENAL	RED DE SALUD ISLAY	S/ 5.300.00	-
27	ZUÑIGA ALIAGA MAYRA AURORA	42470504	000481	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	0006 MICRORED DE SALUD COCA CHA CRA C.S COCA CHA CRA	RED DE SALUD ISLAY	S/ 2.755.00	-

A PARTIR DEL 01 AL 15 DE MARZO DEL 2024.

28	BELTRAN OBANDO FABRICIO RODRIGO	45203688	000037	MEDICO	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. ALTO INCLAN	RED DE SALUD ISLAY	S/ 6.624.00	-
29	BEJARANO DIAZ FELIX ANTONIO	40091505	000071	MEDICO ESPECIALISTA	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. ALTO INCLAN	RED DE SALUD ISLAY	S/ 6.624.00	S/ 1.270.00

ARTÍCULO 2°.- El egreso, que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 3°.- La relación contractual de los mencionados servidores, concluye al término del presente contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, es la encargada de notificar la presente resolución a la partes interesadas y las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal de la Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veintidos (22) días del mes de MARZO del año 2024

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
ABOGADO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN DE ASesoría LEGAL Y SERVICIOS JURIDICOS

